SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-000078-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de junio de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1135
Santiago de Cali, 13 de junio de 2022

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 9 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte **COLFONDOS S.A** la cual esta presentada en legal forma. De igual manera consta escritura pública donde dicha entidad confiere poder a la Dr **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 41.599.079 y portador de la tarjeta profesional N° 64.937 del C.S.J.

Por último, se observa contestación glosada en expediente digital 6 por parte de **COLPENSIONES** la cual esta presentada en legal forma por la abogado **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, identificado con T.P. No. 302.333 del C.S. de la J. quien aporta junto a la contestación memorial donde le es otorgado poder para actuar.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de la **COLFONDOS S.A**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLFONDOS S.A**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de la **COLPENSIONES**, a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**

CUARTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**

QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022),** a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 14 de junio de 2022 EN EL ESTADO No. 81

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 13 de junio de 2022

Oficio N° 913

Doctores
DIANA PATRICIA RODRIGUEZ DICUE
diana.rodriguez@pactolegal.com.co
MARIA ELIZABETH ZUÑIGA
mzuniga.abogados@gmail.com
Mariaezu@gmail.com
SANDRA MILENA PALACIOS
Sandramilena0703@gmail.com
MARIA ISABEL CASTAÑO BUSTAMANTE
mariaisacastanobus@gmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: MARIA ISABEL CASTAÑO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A
RAD – 76001-31-05-003-2022-00078-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 860 del 16 de mayo de 2022, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022),** a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

2022-00078 DG